

liquidación de sociedad
ACTORES: RAMIRO CABEZA DE VACA
MANUEL CABEZA DE VACA Presidente y Gerente de la Sociedad "CABEZA DE VACA HNOS. & CIA".
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
EXTRACTO
ANTECEDENTES.- A) La compañía en nombre colectivo "Cabeza de Vaca Hnos. & Cia" se constituyó mediante escrituras públicas, otorgadas el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y aclaratoria de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, con aprobación del señor Juez Segundo Provincial de Pichincha mediante sentencia de primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a fojas sesenta número treinta y cinco del Registro Mercantil, tomo noventa y dos.- La Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.- La disolución anticipada y voluntaria de la compañía para ponerla en estado de liquidación, por convenir a sus intereses, resolución fundamentada en la Ley, de manera especial en el artículo cuarto, numeral cuatro de la Ley treinta y uno, Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve y en el Artículo veinte treinta y ocho del Código Civil.- DOS.- Nombrar al Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Liquidador Principal y al señor Ramiro Cabeza de Vaca, Liquidador Suplente.- TRES.- Autorizar expresamente a los señores Ramiro Cabeza de Vaca y Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Presidente Administrativo y Gerente General de la compañía, para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución de Junta General.- TERCERA.- Con estos antecedentes, los comparecientes en las calidades señaladas, elevan a escritura pública el contrato de disolución anticipada y voluntaria y liquidación de la compañía, "CABEZA DE VACA HNOS. &

cuenta corriente Nro. 630492-3, del Banco de Guayaquil, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES, y esta providencia a su girador el señor HECTOR VALERO GILER, a fin de que en el término de VEINTE Y CUATRO HORAS cancele los valores en moneda de curso legal. En atención a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, procédase a la notificación correspondiente.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Estuardo Moyano, quien encontrándose presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Estupiñán Pino, Intendente General de Policía de Pichincha.
NOTA DE PRÓTESTO.- Cheque Nro. 000007, PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS
 Fecha 30 de Diciembre de 1997. BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
 f) legible.- Certifico
 EL SECRETARIO AD-HOC
 Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.- Certifico.
 EL SECRETARIO AD HOC.
 hv un sello
 pv/4058

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
ALEJANDRO ZUNJIC GREGORIC Y PILAR ROXANA CABREDO DAVILA
 Se les hace conocer a Ustedes el EXTRACTO DE DEMANDA DE EMBARGO Y REMATE Y LA PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
 (EXTRACTO).- Actor: Fernando Banderas Valdiviezo, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de INVESPLAN Banco de Inversiones y Negocios S.A..- Demandados: Alejandro Zunjic Gregoric y Pilar Roxana Cabredo Davila.- ASUNTO: Cobro de Capital (constante en un certificado de sobregiro de su cuenta corriente), intereses, comisión y costas procesales.- TRAMITE: Especial.- CUANTIA: cien millones de sucres.- DEFENSOR: Dr. Washington Pesántes Muñoz.- FECHA DE INICIACION:

Se procede a la anulación de los títulos sustraídos No

Queda anulada Se procede a anular la cuenta

Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días

105129; Valor S/800.000 de cuenta corriente No. 1400060

13 FEB 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA." EN LIQUIDACION

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se otorgó en la ciudad de Quito, el 29 de octubre de 1997, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 98.1.2.1.0053 de 09 de enero de 1998.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores José Salas Reyes y Lcdo. Alfredo Salas Niemes, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de treinta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en S/ 15'000.000 con lo que asciende a la suma de S/. 30'000.000, dividido en 30.000 participaciones de S/.1.000 cada una.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros, los siguientes artículos del estatuto social: ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía, que ha sido prorrogado, será el de treinta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil...ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000), dividido en treinta mil (30.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes:

Quito, 09 de enero de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

R SUPEF

E

DE LA ESCRITURA SIMULTANEA

Se comunica al p... constituyó por es... mero del cantón... bada por la Supe... lición N° 98.1.1... el Registro Merc...

- 1.- DOMICILIO: Q...
- 2.- DURACION: 3...
- 3.- CAPITAL: S/... 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su... empresarial, ecor... privadas y públic... ción gerencial....
- 5.- ADMINISTRACIÓN... compañía está a... General. La rep... Gerente General,

Quito, 27 de ener...